



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 056-2018- ENSABAP

Lima, 22 de junio de 2018

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, Resolución Directoral N° 114-2017-ENSABAP de fecha 07 de noviembre de 2017, el Informe N° 037-2018-ENSABAP-CEPREBA/DA de fecha 28 de febrero de 2018, el Informe N° 061-2018-ENSABAP-DA de fecha 02 de marzo de 2018, el Informe N° 084-2018-ENSABAP-DAL de fecha 13 de marzo de 2018 y el Informe N° 153-2018-ENSABAP-DAL de fecha 14 de junio de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes (CEPREBA) de la ENSABAP el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP de fecha 20 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-ENSABAP, de fecha 07 de noviembre de 2017, se formalizó la aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2018, para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes y para el traslado interno del año académico 2018 de la ENSABAP, estableciéndose para el Ciclo Intensivo 2018 del CEPREBA un total de siete (07) vacantes, tal como está indicado en la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 037-2018-ENSABAP-CEPREBA/DA, de fecha 28 de febrero de 2018, el Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Académica la relación de los siete (07) estudiantes del Ciclo Intensivo 2018, que han obtenido el ingreso directo para el Año Académico 2018;

Que, mediante Informe N° 061-2018-ENSABAP-DA, de fecha 02 de marzo de 2018, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los siete (07) estudiantes del Ciclo Intensivo 2018, que han cumplido con los requisitos establecidos según Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP que aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 153-2018-ENSABAP-DAL de fecha 14 de junio de 2018, la Dirección de Asesoría Legal concluye que se debe aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la ENSABAP de los siete (7) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Intensivo 2018, asimismo corresponde a la Dirección Académica ratificar la relación de los ingresantes a la ENSABAP por ingreso directo mediante la Constancia de Ingreso;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la aprobación del ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Intensivo 2018, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2018, según se detalla a continuación:

Puesto de merito	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
1	048	HUAMANI MUJICA CARMEN MARINIA	85.14	PINTURA
2	011	BURGA DEVOTO ANDREA VICTORIA	84.91	CONSERVACION Y RESTAURACION
3	071	CARRASCO CHÁVEZ LIZETH EVELYN	81.67	EDUCACION ARTISTICA
4	084	SÁNCHEZ IPANAQUE MANUEL ANDERSON	81.47	EDUCACION ARTISTICA
5	062	VALDERRAMA PEREZ DANIELA DORIS	80.45	ESCULTURA



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

6	060	ORDERIQUE ORTEGA CYNTHIA ESTEPHANY	80.41	GRABADO
7	085	MINAYA ZEGARRA JOSE JUNIOR	79.98	CONSERVACION Y RESTAURACION

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú